



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2022-MDM

Mollebaya, 11 de abril del 2022.

VISTO:

El Proveído N°1288-2022-GM-MDM, Informe N° 552-2022-JRBR-UDU-MDM, Informe N°028-2021-LJMM-STDC-MDM del secretario Técnico de Defensa Civil, Carta N°005-2022/ASVEAP/Pres.-JCRY con registro en mesa de partes N°01275, sobre solicitud de aprobación de "Evaluación de Riesgo de la Asociación de Vivienda en Alto Pajonal - Distrito de Mollebaya - Provincia Arequipa - Región Arequipa", y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 14° y 16° de la Ley 29664 que crea el SINAGERD, esa establece que los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas ejecutan e implementan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia, así mismo el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral a) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley SINAGERD, define el proceso de estimación del Riesgo de Desastres como aquel que comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Resigo de Desastres;

Que, con registro en mesa de partes N°01275 de fecha 04 de abril del 2022, ingresa la Carta N° 005-2022/ASVEP/Pres.JCRY de Julio Cesar Ramos Velásquez, presidente de la Asociación de Vivienda El Alto Pajonal presentando el levantamiento de observaciones, así mismo, solicitando la aprobación con acto resolutivo de la "Evaluación de Riesgos de Asociación de Vivienda el Alto Pajonal - Distrito de Mollebaya - Provincia de Arequipa - Región de Arequipa, dicho escrito es derivado a la Unidad de Desarrollo Urbano, al Secretario Técnico de Defensa Civil.

Que, con Informe N° 028-2022-LJMM-STDC-MDM, del Secretario Técnico de Defensa Civil, indica que de acuerdo al Estudio de Evaluación de Riesgo elaborado por el Ing. Juan Alberto Paredes Urviola realizado en la Asociación de Viviendas el Alto Pajonal, el estudio de peligros y vulnerabilidad de dicha urbanización se ha determinado un nivel de riesgo ALTO ante lluvias intensas, considerada zona de ALTO RIESGO MITIGABLE según el Evaluador de Riesgos Ing. Juan Alberto Paredes Urviola con R.J. N°082-2018-CENEPRED/J, siendo zona apta para asentamientos humanos, así también, que el estudio de evaluación cumple con todos los parámetros estipulados en el manual para la Evaluación de Riesgos Originarios por Fenómenos Naturales aprobado con Resolución Jefatural N°082-2018-CENEPRED/J.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 060-2022-MDM

Que, el Secretario Técnico de Defensa Civil, concluye que conforme al expediente EVAR presentado, es de opinión se proceda a la aprobación del estudio mediante acto resolutivo.



Que, con Informe N° 552-JRBR-UDU-MDM, la Unidad de Desarrollo Urbano remite el expediente a Gerencia Municipal, la misma que con Proveído N° 1288-2022-GM-MDM, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía aprobando la evaluación de riesgos adjunta.

Que, estando, a las consideraciones expuestas, la opinión favorable de la Secretaria Técnica de Defensa Civil, y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el informe de "EVALUACION DE RIESGOS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL ALTO PAJONAL – DISTRITO DE MOLLEBAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – REGION AREQUIPA" elaborado por el Ing. Juan Alberto Paredes Urviola con EVAR 082-2018-CENEPRED/J.

ARTÍCULO SEGUNDO. – INSTAR a la ASOCIACION DE VIVIENDA EL ALTO PAJONAL – DISTRITO DE MOLLEBAYA – AREQUIPA IMPLEMENTAR Y TRABAJAR las recomendaciones en obras de protección, según lo estipulado en el informe de evaluación aprobado en el artículo primero.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Secretaria Técnica de Defensa Civil la supervisión de la implementación y trabajos de protección que debe realizar la asociación en coordinación con la municipalidad.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria Técnica de Defensa Civil, la remisión del estudio de evaluación de riesgo aprobado en el artículo primero, a la Fiscalía de Prevención del Delito de Arequipa y al Centro Nacional de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres – CENEPRED, en cumplimiento de la normativa de la materia.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Asociación de Vivienda el Alto Pajonal, a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Secretaria Técnica de Defensa Civil.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




CPC Jaime Torres Ramos
ALCALDE